

BOLETIN OFICIAL

de la Provincia de las Baleares.
SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1889.)

PRECIOS.

Por suscripcion, al mes. 1'50 ptas.
Por un número suelto 0'25
Anuncios para suscritores, línea. 0'10
Idem para los que no lo son 0'25

Núm. 2825.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger calle de la Cadena, número 11.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 1206.

Gobierno Civil de la Provincia DE LAS BALEARES.

Reparto para atender á la defensa contra la filoxera.

Circular.—En la circular de la Comision provincial inserta, en el B. O. número 2788 se disponia que en todo el mes de Diciembre último ingresaran los Ayuntamientos en la Sucursal del Banco de España las cuotas señaladas en el reparto publicado en dicho BOLETIN n.º 2777.

Y como apesar del largo tiempo transcurrido son muchos los Ayuntamientos que han desatendido este servicio, resultando de dicho abandono perjuicios notables á la buena marcha administrativa; he acordado prevenir á los municipios que á continuacion se expresan que si dentro el plazo de ocho dias á contar desde la publicacion de esta circular no verifican el pago de que se trata les impondré la multa de cien pesetas y demás correctivos á que haya lugar.

Palma 17 Marzo de 1885.

El Gobernador,
Manuel Cos-Gayon.

Relacion de los pueblos que no han satisfecho el impuesto sobre el viñedo, correspondiente al año económico de 1884 á 85.

Partido de Palma.

Algaida, Andraitx, Buñola, Calviá, Santa Eugenia, Llummayor, Santa Maria, Marratxi, Palma y Valldemosa.

Partido de Inca.

Alaró, Alcudia, Binisalem, Bugar, Campanet, Costitx, Inca, Lloseta, Llubi, Sta. Margarita, Maria, Muro, Pollensa, La Puebla, Sansellas, Selva y Sineu.

Partido de Manacor.

Artá, Campos, Capdepera, Felanitx, San Juan, Manacor, Montuiri, Petra, Porreras, Santañy, Son Servera y Villafranca.

Partido de Mahon.

Alayor, Ciudadela, Mahon, Mercadal y Villacárlas.

Partido de Ibiza.

Ibiza, San Antonio, S. José y San Juan Bautista.

Núm. 1207

ADMINISTRACION

DE PROPIEDADES É IMPUESTOS de las Baleares.

Esta Administracion espera del reconocido celo de los Sres. Alcaldes de esta provincia que dentro del mes actual sin falta alguna se servirán remitir las Certificaciones espresivas de los productos integro y liquido de las rentas de propios correspondientes al tercer Trimestre de 1884-85, que hayan sido ingresadas en las depositarias Municipales.

Palma 16 de Marzo de 1885.—El Administrador de propiedades é Impuestos, Gaspar Vinyó.

Núm. 1208

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE LAS BALEARES

Seccion de Contribuciones.—Personal

Hallándose vacante la plaza de Agente Recaudador de Contribuciones é Impuestos del partido de Inca, se anuncia al público que se admiti-

rán solicitudes aspirando á ella por espacio de diez dias á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia bajo las bases y condiciones siguientes;

1.ª Prestacion de fianza; esta podrá constituirse en metálico, acciones del Banco, títulos de la Deuda del Estado y del Tesoro y bienes raíces. Si lo fuere en esta última clase de bienes, deberá ser precisamente hipotecaria y elevarse á la suma de pesetas 205.697'39 importe del cargo trimestral de los pueblos que comprende dicho partido de Inca; y á la de pesetas 137.697'60 que son las dos terceras partes de dicho cupo si se constituye con las demás clases de bienes, teniéndose en cuenta la cotizacion últimamente conocida en las fianzas en valores, salvo cuando lo fuera en títulos de Deuda del 4 por 100 amortizable, los cuales serán admitidos por todo su valor nominal.

Débase advertir que si la fianza se constituye en bienes raíces, se regulará el valor de estos sirviendo de base la riqueza imponible que arrojan las certificaciones de amillaramiento que deberá presentar el interesado. Todos los gastos que se ocasionen con motivo de la constitucion de la fianza serán de cuenta de los interesados.

2.ª La retribucion que el Banco abonará al Agente será de una peseta veinte y cinco céntimos por ciento de cuantas sumas ingrese en las Cajas de esta Sucursal ó en donde procediere.

3.ª Aceptar las obligaciones que establecen los artículos 159 y 161 de las Instrucciones del Banco que se pondrán de manifiesto en esta Sucursal á los solicitantes, como tambien los demás preceptos y disposiciones contenidas en circulares posteriores que se pondrán tambien de manifiesto.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las personas á quienes pueda convenir.

Palma 14 de Marzo de 1885.—El Jefe de Contribuciones, Nestor Mavaver.

Núm. 1209.

AYUNTAMIENTO DE FELANITX.

Anuncio.—Habiendo sido aprobado definitivamente el plano proyecto de una nueva carretera para enlazar la de Manacor con la de Son Prohens y de Pto. Colom pasando por el sitio nombrado «Son Capellá» otro plano proyecto para enlazar la carretera vecinal de Marina con la de Can Renqueta, pasando por el «Pou den Vaqué» y por último el plano proyecto de enlace de la carretera de Son Nadal con la de «Son Amaret» todas en este distrito Municipal, se avisa por medio de este anuncio á todos los dueños de fincas que se les tiene que expropiar el todo ó parte de las mismas para llevar á cabo los espresados proyectos, que dentro de ocho dias á contar del en que se publique el presente, comparezcan ante el Señor Alcalde á hacer la designacion del perito que á cada uno tiene que representar para que en union del ya nombrado por esta Corporacion justiprecien los terrenos respectivos, como igualmente los perjuicios que acaso sufra cada propiedad.

Relacion nominal de los interesados en las espropiaciones, á saber:

Carretera de enlace de la de Manacor con la de Son Prohens.

- 1.º D. Gabriel Alzamora.
- 2.º D. Miguel Maneta.
- 3.º D. Juan Bordoy Blay.
- 4.º D. Pedro Ignacio Binimelis.
- 5.º D. Jaime Burdils.
- 6.º D. Antonio Artigues.
- 7.º D. Sebastian Manresa.
- 8.º Herederos de D. Bartolomé Cerdá.
- 9.º D. Andres Andreu.
- 10.º D. Jaime Binimelis.
- 11.º D. Nicolas Ramon Soler.
- 12.º D. Miguel Barceló.
- 13.º D. Cristobal Bennaser.

Administración de Propiedades e Impuestos de las Baleares.

Relacion de los compradores de fincas y redimentos de censos de Bienes Nacionales, á quienes se les avisa por medio de este BOLETIN OFICIAL que les vencen pagarés dentro el mes de Marzo actual, á saber:

Nombres de los compradores.	Su domicilio.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Número de plazos que se adeuda y fechas de sus vencimientos.	Importe en Ptas. Cts.
D. Pedro Ordinas y Prohens.	Palma.	Tierra llamada «Horta Vella.»	Estado.	18	Felanitz.	16 plazo 2 Marzo 1885.	525'00
El mismo.	Idem.	Prédio idem.	Idem.	18	Idem.	16 idem 2 idem idem.	126'25
El mismo.	Idem.	Idem idem.	Idem.	18	Idem.	16 idem 2 idem idem.	176'25
El mismo.	Idem.	Idem idem.	Idem.	18	Idem.	16 idem 2 idem idem.	1150'13
El mismo.	Idem.	Idem idem.	Idem.	18	Idem.	16 idem 2 idem idem.	537'62
D. Mateo Cañellas.	Idem.	Finca rústica llamada Cas Prats	Clero.	91 y 477	S. Antonio Abad	12 idem 9 idem idem.	2430'00
D. Gabriel Forteza.	Idem.	Una Torre denominada «Torre Ciega.»	Guerra.	58	Capdepera.	9.º idem 6 idem idem.	10'05
Total.							4955'30

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados, conforme se dispone en el artículo 3.º de la Instrucción de 13 de Julio de 1878, sobre cobranza de débitos por compra de fincas de Bienes Desamortizados. Palma 1.º de Marzo de 1885.-El Administrador, Gaspar Viyao.

- 14 D. Antonio Veyn.
 15 D. Jaime Sureda y Hermanos.
 16 D. Pedro Ordinas.
 17 D. Pedro Antonio Juliá.
Carretera de enlace de la de Marina con la de Can Renqueta.
 1.º D.ª Apolonia Binimelis esposa de Gerónimo Binimelis.
 2.º D.ª Margarita Juliá y Manresa.
Camino que conduce desde la carretera de S. Nadal á la de S. Amaret.
 1.º D. Juan Nadal (a) Ros.
 2.º Herederos de D. Jaime Nadal.
 Felanitx 2 Marzo de 1885.—El Alcalde, Miguel Reus.—P. A. del A. Julian Suau, Srio.

Núm. 1211.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS.

Estracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año último, y Enero y Febrero del actual formado con arreglo á lo prevenido en el art.º 109, de la ley municipal y aprobado en sesion celebrada el dia de la fecha.

Sesion del dia 3 de Octubre.

Dióse cuenta por el Sr. Presidente, de un oficio del M. I. Sr. Gobernador, con el cual reclama el importe de la cuota que correspondió á este Pueblo, en el reparto para atender á los gastos de defensa contra la Filoxera, por lo respectivo al año 1883 á 84, y esta corporacion á fin de evitar comision de apremios, acordó pagar la cantidad de 1327 ptas. y que se haga pregon público, para que los deudores á dicho impuesto se presenten á satisfacer sus descubiertos dentro tercero dia, pasados los cuales serán apremiados arregladamente á instruccion y se levantó la sesion.

Sesion del dia 9.

Aprobada el acta anterior: dióse cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesion y enterados los concejales de sus contenidos, se acordó dar cumplimiento á lo que en los mismos se previene, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 16.

Aprobada el acta anterior, se dió cuenta de la circular de la Comision

Provincial, inserta en el B. O. número 2758, relativa á los gastos del cordón de vigilancia, en el cual vá inserto el reparto entre todos los pueblos de la Isla, que deberán satisfacer cada cual, antes del dia 25 y esta corporacion, acordó satisfacer la cantidad que ha correspondido á este Pueblo, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 23.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta por el Sr. Presidente, de que la recaudacion, para los gastos de defensa con la filoxera, estaba muy atrasada, apesar de haber invitado á los morosos por medio de pregon y por papeletas de aviso, y en vista de ello, se acordó apremiarles arregladamente á instruccion, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 30.

Aprobada que fué el acta de la anterior, acordóse conferir poder, á Don José M.º Montaner, y á sus dos hijos D. José y D. Nicolás, para representar esta corporacion en todos los asuntos que le competan, ante cualquiera oficina y dependencias del Estado, para cobrar las cantidades que acredite, y haga los pagos que correspondan, por cualquier concepto que sea y que corresponda á esta corporacion, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 6 de Noviembre.

Aprobada el acta de la anterior, lo fueron las cuentas generales y adicional de correccion pública de este Partido, correspondiente al ejercicio de 1882 á 83, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 13.

Aprobada el acta de la anterior, manifestó el Sr. Presidente, que atendiendo á que muchos contribuyentes, para gastos de defensa contra la filoxera no habian satisfecho sus respectivas cuotas, procedia el apremio de 2.º grado, y esta corporacion de conformidad con lo manifestado, acordó que se expida dicho apremio contra los morosos, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 20.

Aprobada el acta de la anterior, manifestó el Sr. Presidente que llegada la época de proceder á las operaciones, para el alistamiento de los mozos de diez y ocho años cumplidos en 31 de Diciembre del presente año, para el reemplazo del ejército del año próximo venidero, es indis-

pensable; que cuanto antes se proceda á dichas operaciones; y al efecto se acordó dar principio á dicho alistamiento y se levantó la sesion.

Sesion del dia 27.

Aprobada que fué el acta de la anterior, de orden del Sr. Presidente se leyeron los BOLETINES OFICIALES, recibidos desde la última sesion, y enterados los concejales, se acordó que se cumpla lo prevenido en los mismos en la parte que corresponde á esta corporacion, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 4 de Diciembre.

Después de aprobada el acta de la anterior, se leyeron los BOLETINES OFICIALES recibidos, desde la sesion anterior, y visto el contenido de los mismos, se acordó su cumplimiento, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 11.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de la circular relativa á quintas, inserta en el B. O. n.º 2.784, y enterada esta corporacion de todo el contenido de dicha circular, se acordó que el dia 28 tuviese efecto el sorteo de los mozos, y que para el dia 31 se remitiesen al M. I. Sr. Gobernador civil de esta Provincia, las tres copias de que trata la ley, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 18.

Después de aprobada el acta de la anterior, manifestó el Sr. Presidente, que hallándonos próximos á las fiestas de Navidad y á fines del 2.º trimestre del presente año económico, sin que ningun empleado dependiente de este municipio, haya cobrado cantidad alguna de su haber, en el espresado trimestre, es de parecer que se pague á los mismos su respectivo haber, y esta corporacion en vista de la propuesta del Sr. Presidente, acordó que el Sr. Alcalde decretase el pago que á cada cual corresponda de su haber por el referido trimestre, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 27.

Aprobada que fué el acta de la anterior, el Sr. Presidente dió cuenta de cierta instancia presentada por Don Antonio Sastre y Mesquida, Secretario de este Ayuntamiento, en solicitud de que esta corporacion, se dignase admitirle la dimision del cargo de Secrerario, por su avanzada edad y achaques que le impiden poder con-

tinuar constantemente en el desempeño de dicho cargo, y el Ayuntamiento enterado del contenido de dicha instancia, acordó admitirle la dimision del cargo de Secretario, que ha venido desempeñando más de 30 años consecutivos.

Seguidamente propuso el Sr. Presidente que habia de nombrarse un Secretario, que desempeñase interinamente dicho cargo; y al efecto se pasó al nombramiento de Secretario interino, y por unanimidad, fué nombrado D. Francisco Morlá y Sastre, quien enterado de su respectivo nombramiento, manifestó ante la misma, que lo aceptaba ofreciendo desempeñarlo fielmente, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 8 de Enero.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de que D. Mateo Escarrer, Depositario de este Ayuntamiento, no podia continuar por mas tiempo en el desempeño de dicho cargo, por la enfermedad de que adolece y procedia nombrar otro en su lugar, y esta corporacion enterada de las dolencias que padece el nominado Don Mateo Escarrer, ha acordado destituirle de dicho cargo, y en su lugar nombró á D. Rafael Juan Ballester, no obstante de haber desempeñado el cargo de Regidor Sindico, y en lugar de este, quedó nombrado D. Miguel Sampol y Sastre, que en el bienio anterior, ya desempeñó igual cargo, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 15.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los partes oficiales, insertos en los Boletines de esta Provincia, referente á las desgracias ocurridas en las Provincias de Andalucía á consecuencia de los terremotos, y teniendo en consideracion, las grandes necesidades en que se hallan las familias de aquellos desgraciados pueblos, se acordó abrir una suscripcion voluntaria y además una cuestion, para con su producto ayudar á las familias más necesitadas de aquellas Provincias; cuya suscripcion tendrá lugar en la Casa Consistorial á cargo del Sr. Teniente 1.º de Alcalde D. Antonio Sastre y Binimelis, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 22.

Después de aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta, del plano pre-

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATREDAL.—PALMA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Octubre.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIMIENTOS SIN VIDA. Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de de ambas clases			
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS			Total de muer- tos.		
	Varones.	Hembra	Total.	Varones.	Hembras	Total.		Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras			Total.	
21	3	2	5				5									5
22	2	2	4				4									4
23	3	1	4				4									4
24	2	2	4				4									4
25	3		3				3									3
26	1	1	2				2									2
27	5	2	7				7									7
28	3	1	4				4									4
29				1	1	2	2									2
30	3	1	4				4		1	1					1	5
31		1	1	1		1	2								1	3
	25	13	38	2	1	3	41		2	2				2		43

Palma 3 de Noviembre de 1884.—El Juez Municipal, Miguel Vila.—Francisco Garau, Srio.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATREDAL.—PALMA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Octubre de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	Casados	Viudos.	Total	Soltera	Casada	Viuda.	Total.	
21	1			1			1	1	2
22					2		1	3	3
23			1	1		1		1	2
24	1			1					1
25					1			1	1
26	1			1		1		1	2
27									
28					2			2	2
29		1		1	4			4	5
30	2	1		3	1			1	4
31	1	1		2			1	1	3
	6	3	1	10	10	2	3	15	25

Palma 3 de Noviembre de 1884.—El Juez Municipal, Miguel Vila.—Francisco Garau, Srio.

Núm. 1216.

D. Juan Ribas y Fluxá, abogado y Escribano del Juzgado de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de veinte y tres del actual, recaída en las diligencias para llevar á efecto la sentencia pronunciada en la causa instruida contra Nadal y Antonio Torrens Horrach por hurto de reses en el predio «Son Pelleró», se sacan á pública subasta por término de veinte dias las fincas siguientes.

Una casa con su corralcito situada en la villa de Costitx calle de la Luna señalada con el número uno conocida antiguamente por «Can Catiu» consta de un vertiente con Sala cuarto dormitorio y cocina existiendo cuadra y pagar lindante por la derecha entrando con casa de Antonio Vallespir, por la izquierda con la de herederos de Pedro Campaner y por la espalda con corral de casa de Juan Amengual, justipreciada en doscientas pesetas.

Y una porcion de la finca «Son Horrach» de estension de tres cuartos y medio en donde existe la cisterna y demás oficinas situada en el término municipal de Costitx, lindante por norte con tierras de Jai-

me Vallespir, por sur con la de Juan Torrens, por este con el predio «La Ritxola de D.^a Maria Ana Costa y por este con la porcion de la misma finca adjudicada á Magdalena Torrens justipreciada en doscientas pesetas.

Cuyas fincas se venden para con su producto hacer efectivas las responsabilidades declaradas de cargo de dichos rematados, quedando señalado para el remate el dia veinte de Marzo próximo á las once de su mañana en los estrados de este Juzgado advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avaluo y haber consignado previamente el diez por ciento del mismo en mesa del Juzgado debiendo el comprador respetar el derecho de usufructo que corresponde á la madre de dichos rematados y demás condiciones que obran en autos.

Así pues quien quiera interesarse en la subasta acuda en los estrados de este Juzgado el indicado dia y hora que es el señalado al efecto.

Dado en Inca á 26 Febrero de 1885.—Cristino Piñeyro.—Ante mi, Juan Ribas.

sentado por Gabriel Mora y Moll, de una porcion de solares, el que examinado por la Comision de obras y oido el dictámen de la misma, se acordó aprobar, dicho plano y se levantó la sesion.

Sesion del dia 29.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta por el Sr. Presidente de la única instancia presentada por Don Francisco Morlá y Sastre, de esta vecindad, solicitando la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, de la cual se enteraron los Concejales y teniendo en cuenta que el nominado Morlá, ha servido por espacio de cinco años de auxiliar de la Secretaria y haber sido nombrado Secretario interino en 27 de Diciembre último, se acordó nombrarle Secretario de esta corporacion en propiedad, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 5 de Febrero.

Aprobada que fué el acta de la anterior, manitestó el Sr. Presidente, que á fin de poder satisfacer el contingente Provincial y el cupo de consumos, correspondiente al tercer trimestre, era indispensable abrir la recaudacion del impuesto de consumos correspondiente á dicho trimestre, y esta corporacion acordó por unanimidad prevenir al recaudador, que el dia de mañana abriese la recaudacion de dicho impuesto y se levantó la sesion.

Sesion del dia 12.

Aprobada el acta de la anterior, dióse cuenta de los BOLETINES OFICIALES, recibidos desde la última sesion y se acordó que se cumpla lo que en los mismos se previene, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 19.

Despues de aprobada el acta de la anterior, dióse cuenta de que las listas electolares para la eleccion de Concejales habian estado espuestas al público á efectos de reclamacion, durante la primera quincena de estemes, sin que se haya presentado reclamacion alguna para la inclusion ni exclusion de electores, y se acordó darlas por termidas y definitivamente aprobadas y que se archiven, para los efectos prevenidos en la ley, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 26.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de cierto oficio de la Excelentisima Diputacion Provincial, y enterada esta Corporacion de su contenido, se acordó su cumplimiento: y se levantó la sesion.

JUNTA MUNICIPAL

La Junta municipal no tomó acuerdo alguno durante estos meses. Pórreras 5 de Marzo de 1885.—El Presidente, Guillermo Mora.—P. A. del A., Francisco Morlá, Secretario.

Núm. 1212.

AUDIENCIA TERRITORIAL de Palma.

Secretaria. — Debiendo proveerse por oposicion las Notarias vacantes en Alayor é Inca, partidos judiciales de Mahon é Inca respectivamente, por falta de aspirantes en el 2.º turno respecto de la 1.ª y la segunda como señalados en el 1.º de los turnos comprendidos en el artículo 7.º del Reglamento general del Notariado, se anuncian dichas vacantes en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia á fin de que los que á ellas aspiren dirijan sus solicitudes documentadas á la Junta Directiva del Colegio Notarial dentro de treinta dias naturales contados desde que se publique en anuncio en la *Gaceta de Madrid*, espresando en ellas taxativamente la Notaría ó Notarias que soliciten y el orden de preferencias en su caso.

Palma catorce de Marzo de 1885.—El Secretario de gobierno accidental, Cristóbal Serra.

Núm. 1213

Secretaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871 en los quince últimos dias del próximo mes de Mayo tendrán lugar en esta Audiencia exámenes generales de los aspirantes á Procuradores que reúnan las condiciones señaladas en los números primero, tercero y cuarto del artículo 873 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial y en el artículo 5.º del citado Reglamento.

Lo que se publica en este periodico oficial á fin de que los que deseen sufrir dicho examen presenten en esta Secretaria dentro los quince primeros dias del mes de Abril las correspondientes solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente espresando en ellas si pretenden obtener titulo para ejercer en poblaciones en que haya Audiencia ó en las que no la tengan.

Palma diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Secretario de Gobierno accidental, Cristóbal Serra.

Núm. 1214

D. Francisco Bello y Bayle, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria se busca y llama al procesado Rafael Salvá y Ferretjans, natural de Llummayor en estas Islas Baleares, casado, conserje que fué de la sociedad marítima á vapor titulada la Isleña, guardia municipal que ha sido en esta ciudad, y que no fué hallado en su domicilio al ir el alguacil de servicio á practicarle cierta citacion por haberse ausentado de esta misma ciudad en Febrero último, ignorándose su paradero y demás señas personales; para que en el improrogable termino de quince dias que se le señalan á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaracion y responder á los cargos que contra el mismo resultan en el sumario de la causa que se le sigue por delito de robo, apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de policia judicial de la Nacion, que tengan noticia del paradero de dicho Rafael Salvá Ferretjans, se sirvan proceder á la busca y detencion del mismo y una vez conseguida lo conduzcan á mi disposicion con las seguridades y precauciones convenientes.

Dado en Palma á tres de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.—Francisco Bello.—Por mandado de S. S., Antonio M.ª Rosselló.

D. Enrique del Todo y Pont, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

Hago saber: que el día diez y siete de Abril próximo y hora de las once de la mañana se procederá en este Juzgado á la subasta y remate, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en el mismo, de una casa, sita en esta ciudad calle de Santa Eulalia, número treinta y siete, propia de la herencia de D.^a Catalina Riudavets y Vilar, bajo el tipo de mil ochocientas pesetas, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad y exhibir su cédula personal, cuyo depósito servirá al rematante á cuenta del precio y se devolverán inmediatamente los otros á los demás interesados, advirtiéndole que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho valor y que los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad de la finca que se hallan de manifiesto en la escribanía del actuario y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; pues así lo tengo mandado en providencia de ayer en el juicio ab-intestado de D.^a Catalina Riudavets y Vilar.

Dado en Mahon á diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.—Enrique del Todo.—Ante mí, Juan Allés.

Num 1218

COLEGIO NOTARIAL DE PALMA

Junta Directiva.

Ha de proveerse por concurso, como comprendida en el 2.^o de los turnos que establece el art. 7.^o del Reglamento general del Notariado, la notaria vacante de la villa de Esporlas, partido judicial de Palma, en el distrito de esta Audiencia.

Y en virtud de lo prevenido por la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, se anuncia dicha vacante, á fin de que los notarios aspirantes presenten, en la Secretaria de esta Junta, las solicitudes que deberán elevar á aquel Centro Directivo, dentro del plazo de 30 dias naturales á contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Palma 14 de Marzo de 1885.—El Decano, Cayetano Socas.—P. A. de la J. D., Gaspar Sancho, Srío.

Suscripcion Nacional para socorrer á las víctimas de los terremotos en las provincias Andaluzas.

Pesetas. Pesetas.

Suma anterior. . . 86174'50

Ayuntamiento de San Juan.

El Ayuntamiento de fondos de calamidades . . . 60 »
D. Antonio Fernandez Alcalde . . . 10 »
Sebastian Ordinas Ecónomo . . . 10 »

Juan Bou. . .	2'50
Catalina Gayá. . .	1 »
Guillermo Barceló. . .	2 »
Juan Bauzá. . .	5'31
Arnaldo Munar. . .	0'50
Juan Font. . .	0'25
Lorenzo. . .	0'50
Miguel Gayá. . .	0'25
Pedro José Font. . .	0'25
Juan Gayá. . .	0'25
Antonio Rotger. . .	0'25
Rafael Bauzá. . .	2 »
Pedro José Bou. . .	0'25
Joaquin Sorell. . .	2 »
Rafael Galmés. . .	0'25
Juan Montaner. . .	5 »
Cosme Mas. . .	5 »
Antonio Coste. . .	0'25
Ramon Gayá. . .	5 »
Miguel Sastre. . .	1 »
Jaime Bauzá. . .	0'25
Antonio Ferriol. . .	0'25
Juan Barceló. . .	1 »
Bernardino Font Presbitero. . .	2'50
Antonia Rosselló Fernandez. . .	5 »
Bartolomé Gayá Florit. . .	5 »
Guillermo Gayá. . .	0'30
Miguel Fiol. . .	1 »
Francisco Veñy. . .	0'65
Micael Capó. . .	0'50
Mateo Gayá Surtaro. . .	5 »
Guillermo Sastre Lorenzo Juan Jaime. . .	0'40
Antonio Jaume. . .	0'30
Arnaldo Gayá. . .	0'30
Rafael Bauzá. . .	0'50
Mateo Bauzá Antich. . .	1'60
Mateo Bauzá Presbitero. . .	5 »
Sebastian Soler. . .	2'50
Lorenzo Bauzá Nicolas. . .	5 »
José Bauzá. . .	5 »
Maria Ginard. . .	0'25
Gillermo Matas. . .	0'50
Andres Galmés. . .	0'25
Miguel Juan. . .	0'25
Cosme Mas. . .	1 »
Bernardo Marti. . .	0'25
Guillermo Bauzá Barbara Ginart. . .	1'25
Martin Jaume. . .	1 »
Juan Gayá. . .	0'50
Antonio Bauzá. . .	0'50
Gabriel Bou. . .	0'25
Rafael Antich. . .	6 »
Margarita Ana Bauzá. . .	0'25
Juana Ana Jaume Catalina Bauzá. . .	1 »
Maria Bauzá. . .	0'30
Isabel Gelabert. . .	1 »
Antonio Blanch. . .	1 »
Miguel Font. . .	2 »
Mateo Camps. . .	3 »
Guillermo Gayá Alboya. . .	5 »
Bartolomé Gayá Pascual. . .	2'50
Antonio Maias Compañy. . .	3 »
Francisco Oliver Ferragut. . .	3 »
Esteban Ginart. . .	0'25
Juan Roig. . .	1 »
Juan Sastre. . .	0'25
Miguel Amengual. . .	0'25
Lorenzo Bonet. . .	0'25

idem. . .	0'25
Pedro José Bauzá. . .	0'50
Gabriel Gual. . .	1 »
José Bauzá. . .	0'30
Guillermo Gayá. . .	0'25
Lorenzo Juan. . .	1 »
Antonio Barceló. . .	0'35
Jaime Mas. . .	2 »
Jaime Barceló. . .	0'30
Antonio Sastre. . .	0'25
Juan Oliver Moyá. . .	3 »
Juan Munar Pres. . .	1 »
Guillermo Nicolau. . .	0'50
Juan Nicolau. . .	0'50
Juan Nicolau Barceló. . .	0'50
Antonio Bauzá Catalá. . .	2 »
N. N. . .	0'35
N. N. . .	0'30
N. N. . .	0'30

De la cuestacion en cantidades menores de 25 céntimos. . . 50'17
Antonio Ferriol Munar. . . 3'75

327'00

Cuestacion en trigo.

Rafael Bauzá, 2 almudes, José Bauzá, 1 id. . .	3
Antonio Antich, 3 id. . .	3
Bartolomé Bauzá, 2 id. . .	2
Juan Barceló, 1 barcilla. . .	1
Jaime Bauzá, 1 almud. . .	1
Miguel Bonet, 1 id. . .	1
Juan Barceló, 1 id. . .	1
Simon Bauzá, 1 id. . .	1
Leonor Mestre, 1 barcilla. . .	1
Miguel Bauzá, 1 almud. . .	1
José Mayol, 1 id. . .	1
Francisco Bauzá, 1 id. . .	1
Juan Vaquer, 1 id. . .	1
Miguel Gayá, 1 id. . .	1
Francisco Mestre, 1 id. . .	1
Miguel Miralles, 2 id. . .	2
Gabriel Nivorre, 2 id. . .	2
Mateo Bauzá, 1 id. . .	1
Juan Matas, 1 barcilla. . .	1
Antonio Mirras, 1 almud. . .	1
Antonio Matas, 1 id. . .	1
Jacinto Bou, 1 id. . .	1
Juan Ordines, 1 id. . .	1
Juan Gayá, 2 id. . .	2
Lorenzo Barceló, 1 id. . .	1
Margarita Gayá, 1 id. . .	1
Jaime Bauzá, 1 id. . .	1
Pedro Mestre, 1 id. . .	1
Apolonia Bou, 1 id. . .	1
Antonio Gelabert, 1 id. . .	1
Bernardino Barceló, 1 id. . .	1
Antonio Matas, 1 id. . .	1
Rafael Ginart, 2 id. . .	2
Miguel Matas, 1 id. . .	1
Francisco Oliver, 4 id. . .	4
Antonio Riutort, 1 id. . .	1
Miguel Bonet, 1 id. . .	1
Maria Ginart, 1 id. . .	1
Bartolomé Barceló, 1 id. . .	1
Gregorio Pocovi, 1 id. . .	1
Bartolomé Gayá, 1 id. . .	1
Antonio Ferriol, 1 id. . .	1
Juan Bauzá, 1 id. . .	1
mut. . .	1
Juan Munar, 2 id. . .	2
Juan Bauzá, 1 id. . .	1
Gabriel Bauzá, 2 id. . .	2
Miguel Juan Puig, 1 id. . .	1
Antonio Ferriol, 2 id. . .	2
Bartolomé Font, 2 id. . .	2
Arnaldo Compañy, 1 id. . .	1
Catalina Antich, 1 id. . .	1
Miguel Juan, 1 id. . .	1
Juan Matas, 1 id. . .	1

Jaime Puig, 1 id. . .	1
Juan Garí, 1 id. . .	1
Margarita Font, 1 id. . .	1
Antonio Bauzá, 1 id. . .	1
Rafael Miralles, 2 id. . .	2
Francisca Mas, 1 barcilla y 1 almud. . .	1
Pedro José Bauzá, 1 id. . .	1
Miguel Juan Mayol, 1 id. . .	1
Gabriel Furio, 2 id. . .	2
Arnaldo Mayol, 1 id. . .	1
Pedro José Jaime, 1 id. . .	1
Miguel Bauzá, 1 id. . .	1
Antonio Amengual, 1 id. . .	1
Bernardo Marti, 1 id. . .	1
Bartolomé Bonet, 1 id. . .	1
Maria Font, 1 id. . .	1
Catalina Gayá, 1 id. . .	1
Antonio Jaume, 1 id. . .	1
Miguel Florit Nicolau, 1 barcilla. . .	1
Guillermo Bauzá, 1 almud. . .	1
Antonio Fiol, 1 id. . .	1
Bartolomé Nicolau, 1 id. . .	1
Cosme Nicolau, 1 id. . .	1
Esteban Ginart, 1 id. . .	1
Guillermo Munar, 1 id. . .	1
Antonio Jaume, 1 id. . .	1
Juan Ferragut, 1 id. . .	1
Amador Bauzá, 1 id. . .	1
Pedro José Gual, 2 id. . .	2
Miguel Gayá, 1 id. . .	1
Melchor Bauló, 1 id. . .	1
Lorenzo Barceló, 1 id. . .	1
Juan Riutort, 1 id. . .	1
Miguel Florit, 1 id. . .	1
Francisco Gayá, 1 id. . .	1
Bernardo Moray Marti, 1 id. . .	1
Guillermo Gayá, 1 id. . .	1
Pedro José Matas, 1 id. . .	1
Ramon Gayá, 1 id. . .	1
Ramon Gayá, 1 id. . .	1
Miguel Gual Fiol, 3 id. . .	3
Guillermo Munar, 1 id. . .	1
Rafael Gayá, 1 id. . .	1
Guillermo Gayá, 2 id. . .	2
Rafael Sastre, 1 id. . .	1
Ramon Bauzá, 1 id. . .	1
Gabriel Bauzá, 1 id. . .	1
Pedro José Gayá, 1 id. . .	1
Francisca Bauzá, 1 id. . .	1
Guillermo Matas, 1 id. . .	1
Francisco Jaume, 1 id. . .	1
Antonia Ana Bauzá, 1 id. . .	1
Ramon Bauzá, 2 id. . .	2
Pedro Juan Fiol, 1 barcilla y 1 almud. . .	1
Juan Bauzá, 1 id. . .	1
Catalina Barceló, 1 id. . .	1
Margarita Miralles, 1 id. . .	1
Mateo Barceló, 1 id. . .	1
Mateo Jaume, 1 id. . .	1
Rafael Antich, 2 id. . .	2
Andrés Oliver, 1 id. . .	1
Jaime Ferriol, 1 barcilla 3 almudes. . .	3

Total: 4 cuarteras 1 barcilla 5 almudes.
Venta de dicho trigo á 25 pesetas 25 cetimos cuarteras. . . 65'02

Suma total. . . 86566'52